



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

PLANTA FOTOVOLTAICA MITCHI

DFZ-2023-2769-II-RCA

DICIEMBRE 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	X Sandra Cortez Contreras Jefa Oficina SMA Antofagasta
Elaborado	Luis Ramírez Díaz	X Luis Ramírez Díaz Fiscalizador Región de Antofagasta



Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	5
5	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS	6
7	CONCLUSIONES.....	23
8	ANEXOS.....	23



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA), a la unidad fiscalizable “Planta Fotovoltaica Mitchi”, localizada en la comuna de Antofagasta. La actividad de fiscalización ambiental se origina por una denuncia ingresada a esta SMA con fecha 19 enero de 2023 identificada con el ID 105-II-2023 (Anexo 1) y se desarrolla por medio de una inspección ambiental de fecha 09 de mayo de 2023 (Anexo 2).

La Planta Fotovoltaica Mitchi tiene por objetivo generar energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía solar, mediante la implementación de paneles solares con un potencial de generación de 9 MW de potencia nominal que será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Con fecha 03 de abril de 2023 la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda por medio de su Alcaldesa Sra. Deborah Paredes Cuevas, presentó una denuncia en contra del Proyecto Fotovoltaico Titan Solar, de propiedad de DPP Holding Chile SPA., la denuncia dice relación con: afectación de sitios arqueológicos, mal manejo de residuos sólidos, mal manejo de residuos líquidos peligrosos, realizar la construcción del camino de acceso en otro lugar al evaluado ambientalmente, todo esto en la etapa de construcción del proyecto Titan Solar, indicando como coordenadas Norte 7.408.483 y Este 396.700. Pues bien, ejecutada la inspección ambiental se constató que los hechos denunciados corresponden al Proyecto Planta Fotovoltaica Mitchi del titular GR Ruil SPA. Por lo que la inspección y el desarrollo del presente informe es conforme a lo verificado por esta Superintendencia del Medio Ambiente.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Manejo de residuos sólidos.
- Manejo de residuos peligrosos.
- Caminos de acceso al proyecto Planta Fotovoltaica Mitchi.
- Afectación de patrimonio arqueológico.

No se constataron hechos que representen hallazgos respecto de las materias relevantes objeto de la fiscalización. Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Planta Fotovoltaica Mitchi	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación.
Región: Antofagasta	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El Proyecto se emplazará en la Región de Antofagasta, en la Provincia y comuna de Antofagasta, a un costado de la Ruta 5, específicamente en el sector conocido como Mantos Blancos.
Provincia: Antofagasta.	
Comuna: Antofagasta.	
Titular de la unidad fiscalizable: GR Ruil SPA.	RUT o RUN: 76.885.337-1
Domicilio titular: Avenida Isidora Goyenechea 2800 piso 37, oficina 3702 Las Condes Región Metropolitana.	Correo electrónico: rosantonio@grenergy.eu
	Teléfono: +569 57094789
Identificación representante legal: Antonio Ros	RUT o RUN: 13.831.549-5
Domicilio representante legal: Avenida Isidora Goyenechea 2800 piso 37, oficina 3702 Las Condes Región Metropolitana.	Correo electrónico: rosantonio@grenergy.eu
	Teléfono: +569 57094789



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	190/2019	17.10.2019	COREMA	Planta Fotovoltaica Mitchi	No hay.

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Reporte GR Ruil SpA.	Titular ingresa reporte 26.07.2023.	No aplica.	Documento entregado en plazo.



5 HALLAZGOS

N° Hecho constatado	Materia específica	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
1	Inicio de la etapa de construcción Titan Solar	Considerando 4.1 RCA N° 202202001121 en relación con “objetivo proyecto” <i>El Proyecto “Parque Fotovoltaico Titán Solar” consistirá en la construcción y operación de un parque fotovoltaico (en adelante PFV) de 12,5 MWp de potencia instalada, a través de la instalación de hasta 23.148 módulos fotovoltaicos dispuestos en estructuras metálicas con capacidad de seguimiento solar, inyectando 9 MW AC al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de una línea de evacuación eléctrica de 2.139 metros de largo y una tensión de 23 kV que conectará a la Red de Distribución Local.</i> Considerando 4.2 RCA N° 202202001121 en relación con “ubicación del proyecto” <i>El Proyecto “Parque Fotovoltaico Titán Solar” se desarrollará en las Comunas de Antofagasta y Sierra Gorda, Provincia y Región de Antofagasta, a aproximadamente 50,4 km al Noreste de la ciudad de Antofagasta. Se ubicará específicamente, en las cercanías de la Ruta 5 Norte, a la altura del kilómetro 1.415.</i> Considerando 4.2 RCA N° 202202001121 en relación con “Coordenadas UTM” <i>Coordenada de referencia N:7.410.342; E: 398.383</i>	Con fecha 03 de abril de 2023 la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda por medio de su alcaldesa Sra. Deborah Paredes Cuevas, presentó una denuncia en contra del Proyecto Fotovoltaico Titan Solar (Anexo 1) a través de Oficio N°661/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022. La denuncia dice relación con: afectación de sitios arqueológicos, mal manejo de residuos sólidos, mal manejo de residuos líquidos peligrosos, realizar la construcción del camino de acceso en otro lugar al evaluado ambientalmente, todo esto en la etapa de construcción del proyecto Titan Solar, indicando como coordenadas Norte 7.408.483 y Este 396.700. En inspección ambiental ejecutada el 09 de mayo de 2023 se constató lo siguiente: • Se constató cerco perimetral por todo el deslinde de la ruta 5 Norte, lo que impide acercarse al área del proyecto. (Ver Fotografía N°1). • Desde la ruta 5 Norte, es posible constatar que el proyecto no ha iniciado su fase de construcción (Ver fotografía N° 2), Coordenadas N 7.409.425 y E 398.062 rectificadas mediante Resolución Exenta AFTA N°61-2023 de fecha 09 de noviembre de 2011. (Anexo 5). • Durante el recorrido de la inspección ambiental, se constató que los hechos denunciados corresponden al Proyecto Planta Fotovoltaica Mitchi del titular GR Ruil SPA. (Ver registro N°1). Confirmadas las coordenadas UTM del del proyecto “Parque Fotovoltaico Titán Solar” no coinciden con las del Proyecto “Planta Fotovoltaica Mitchi” (en adelante PFV Mitchi); sin embargo, en la denuncia, en el detalle de esta, se aprecia que los hechos denunciados corresponden a la Construcción del Proyecto Planta Fotovoltaica Mitchi. En vista de lo anterior, el presente proceso de fiscalización se ejecutará a la Unidad Fiscalizable titular del proyecto PFV Mitchi.



N° Hecho constatado	Materia específica	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo																						
2	Camino de acceso al proyecto	Considerando 4 RCA N° 190-2019 en relación con “objetivo proyecto” <i>La Planta Fotovoltaica Mitchi tiene por objetivo generar energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía solar, mediante la implementación de paneles solares con un potencial de generación de 9 MW de potencia nominal que será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).</i> Considerando 4.2 RCA N° 190-2019 en relación con “Coordenadas UTM” <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Obra</th><th rowspan="2">Vértice</th><th colspan="2">Coordenadas Datum WGS84 -19S</th></tr> <tr> <th>Este</th><th>Norte</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Área del Proyecto</td><td>A</td><td>396.712</td><td>7.407.524</td></tr> <tr> <td>B</td><td>397.188</td><td>7.407.677</td></tr> <tr> <td>C</td><td>397.285</td><td>7.407.175</td></tr> <tr> <td>D</td><td>396.797</td><td>7.407.046</td></tr> <tr> <td>E</td><td>396.709</td><td>7.407.518</td></tr> </tbody> </table> Considerando 4.2 RCA N° 190-2019 en relación con “Camino de acceso” <i>El acceso principal y único al área del Proyecto será realizado a través de la Ruta 5 Norte, hasta un camino de acceso que se habilitará, el cual permite acceder directamente al área de emplazamiento del Proyecto. El camino en comento contará con una longitud de 1.172,19 metros y un ancho promedio de 6 metros.</i>	Obra	Vértice	Coordenadas Datum WGS84 -19S		Este	Norte	Área del Proyecto	A	396.712	7.407.524	B	397.188	7.407.677	C	397.285	7.407.175	D	396.797	7.407.046	E	396.709	7.407.518	Hecho denunciado: <i>Se detecta camino de acceso irregular dado que no corresponde al presentado en la DIA donde se indica que se construirá un camino lineal desde la ruta 5 al proyecto. El camino se compone de 3 curvas con diferentes sitios arqueológicos en sus alrededores.</i> En inspección ambiental ejecutada el 09 de mayo de 2023 se constató lo siguiente: - En el recorrido se constató empalme vial con ruta 5 Norte. Coordenadas N 7.408.485 y E 396.707. (Ver Fotografía N°3). - Camino de acceso (camino de tierra) que une el empalme vial en ruta 5 Norte y el proyecto. (Ver Fotografía N°4 y N°5). - Acceso cerrado con candado y sin personal en el lugar. (Ver Fotografía N°6). A través del Acta de Inspección Ambiental de fecha 09 de mayo de 2023 (Anexo 2) se solicitó al titular “<i>En caso de haber modificado el emplazamiento del empalme y/o camino de acceso al proyecto se solicita adjuntar la pertinencia de ingreso al SEIA dada la modificación</i>”. Al respecto y luego de notificada el Acta (Anexo 3) el titular por medio de carta sin número de fecha 26 de julio de 2023 (Anexo 4) presentó los medios de verificación, que se señalan a continuación: <i>Se indica que el camino de acceso al proyecto corresponde al mismo presentado y aprobado en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto (ver trazado en color rojo de la figura 1). Así como también, corresponde a la coordenada tomada en terreno durante la fiscalización (ver pincho amarillo en la figura 1). Como registro de lo indicado en el Anexo 2 se adjunta la aprobación del acceso tramitado a nivel sectorial ante la Dirección de Vialidad. Cabe señalar que las coordenadas del camino de acceso aprobadas en dicho permiso se presentan en la siguiente figura y corresponden a las mismas presentadas en la DIA. (Ver registro N°2 y N°3).</i> Teniendo a la vista lo constatado en terreno y además los medios de verificación aportados por el titular, se puede concluir que no existe modificación del acceso vial, a raíz de esto la Superintendencia no tiene más observaciones.
Obra	Vértice	Coordenadas Datum WGS84 -19S																							
		Este	Norte																						
Área del Proyecto	A	396.712	7.407.524																						
	B	397.188	7.407.677																						
	C	397.285	7.407.175																						
	D	396.797	7.407.046																						
	E	396.709	7.407.518																						



N° Hecho constatado	Materia específica	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
3	Afectación hallazgos arqueológicos M-1 al M-5.	Considerando 5.6 RCA N° 190-2019 en relación con “Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, histórico y en general los pertenecientes al patrimonio cultural”. <i>A partir de la caracterización presentada en el Anexo 2.2 de la DIA, (...), <u>de los cuales cinco 5 se encuentran asociados a los polígonos de prospección del camino de acceso y de línea de evacuación de la energía</u>, mientras que los cuatro 4 recursos patrimoniales restantes se encuentran asociados al polígono de la Planta. Ver tabla 33 y Figura 18 de la Adenda de la DIA. Por lo cual se implementarán medidas de protección a los hallazgos localizados. Mayores antecedentes se encuentran en el Anexo 2.1 Actualización PAS 132 de la Adenda complementaria de la DIA.</i> Considerando 9.8 RCA N° 190-2019 en relación con “Hallazgos Arqueológicos”. <i>En las actividades de habilitación de terreno, movimientos de tierras en faenas constructivas. Lo anterior debido a que durante la prospección realizada entre los días 12, 13 de febrero y 21 de junio del año 2019 se registraron 9 Monumentos Arqueológicos identificados como M-1 a M-9 (Ver Apéndice 1 del Anexo 4.4 de la Adenda de la DIA). Todos los Monumentos se encuentran protegidos bajo la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. - El registro arqueológico para el sector 1: M-1, M-2, M-3, M-4 y M-5, se encuentra asociado a los polígonos de prospección camino de acceso y de la línea de evacuación de la energía emplazado fuera del área de proyecto. (Ver registro N°3).</i>	Hecho denunciado: <i>Camino de acceso construido (distinto al indicado en la DIA) <u>se encuentra rodeado por sitios arqueológicos</u>, en los cuales se evidencia una mala mantención, mallas rotas, sin señalética y cerco perimetral en estado defectuosos. Coordenadas Norte: 7.407.634; Este: 396.708 Ej. Coordenada Norte: 7.408.467; Este: 396.555 Ej.).</i> En vista de que el proyecto fiscalizado posee exigencias asociadas a “Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, histórico y en general los pertenecientes al patrimonio cultural”; esto es: 9 Hallazgos identificados con la nomenclatura M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8 y M9 se procede a investigar si los hechos denunciados “mallas rotas y sin señalética” generan controversias con las exigencias de la RCA. En inspección ambiental ejecutada el 09 de mayo de 2023, se constató lo siguiente: - En los sectores aledaños al camino de acceso al proyecto, se constató sectores delimitados con malla faenera (color naranja) en mal estado o sin ella. (Ver Fotografías N°7 a N°8). A través del Acta de Inspección Ambiental de fecha 09 de mayo de 2023 (Anexo 2) se solicitó al titular “<i>Informar si se detectó la presencia de restos arqueológicos durante las faenas de preparación del terreno y/o excavaciones del Proyecto, en específico durante la construcción del empalme vial y camino de acceso al proyecto. En caso de ser positivo se deberá cargar al sistema de seguimiento ambiental, lo establecido en el considerando 7.13 de la RCA N°190-2019 en relación con el Patrimonio Cultural y Arqueológico.</i>” Al respecto y luego de notificada el Acta (Anexo 3), el titular por medio de carta sin número de fecha 26 de julio de 2023 (Anexo 4) señaló lo siguiente: <i>Se indica que durante los movimientos de tierra y excavaciones asociadas a la implementación del proyecto no se registró la presencia de hallazgos arqueológicos, por lo que no se realizó aviso al CMN, de acuerdo con lo indicado en el Considerando 7.13 de la RCA.</i> Por otra parte, en la evaluación ambiental del proyecto no se identificaron riesgos



N° Hecho constatado	Materia específica	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
		ORD. N° 3506 de fecha 06 de agosto de 2019, CMN se pronuncia sobre adenda complementaria. <i>Respecto de los sitios M-1, M-2, M-3, M-4 y M-5 registrados fuera del área de influencia, pero a menos de 50 metros de distancia, deberán ser señalizados y cercados mediante un cerco visible simple (mallas y postes) de 1,20m de altura mínima, con un buffer de 10 metros alrededor del polígono definido en cada sitio. Esta actividad deberá ser supervisada por un/a arqueólogo/a o Licenciado/a en Arqueología y comunicada a la SMA y al CMN a través de un informe. Estos cercos deberán ser instalados previo al inicio de las obras (considerando la habilitación de caminos) y deberán durar hasta el final de las mismas, de tal manera de proteger los sitios arqueológicos durante la etapa de ejecución de las obras del proyecto.</i>	ambientales para la etapa de operación y/o cierre para la componente “Hallazgos arqueológicos o paleontológicos”. (Ver registro N°4). Como dato adicional, de acuerdo con la evaluación ambiental, queda en evidencia que el único sitio intervenido correspondería al M-9 que se emplaza dentro de las instalaciones de la planta fotovoltaica y no en el camino de acceso. Al respecto el M-9 al corresponder a un rasgo lineal, no le aplica el PAS 132, situación que queda en evidencia en la adenda Complementaria Anexo 2.1. A su vez, como se indica en la Tabla 25 Cumplimiento Legal de la Adenda a la DIA Planta Fovoltáica Mitchi, “para los hallazgos M-6, M-7 y M-8 se realizará un cercado de malla galvanizada y postes de 1,20 metros de altura, el cual se mantendrá durante toda la vida útil del Proyecto. El cercado en comento incluirá un buffer de 10 metros alrededor de los hallazgos de acuerdo con la dispersión superficial de material arqueológico o del límite de las estructuras”. A mayor abundamiento, y en vista de que en inspección ambiental se constató mallas en mal estado, que resguardan los sitios M1 al M5, ubicados a los costados del camino de acceso, se solicitó al titular mediante la Resolución Exenta AFTA. N°70-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 (Anexo 6), reparar dichas estructuras (cerco perimetral de los sitios M1 al M5) o bien eliminar dicho resguardo. Cabe señalar, que la protección de estos restos solo se exigía en la fase de construcción. En vista de lo anterior, y según los antecedentes presentados por el titular se verifica la no afectación de sitios arqueológicos en el empalme y acceso vial del proyecto, conforme a lo establecido en la RCA N°190-2019, a raíz de esto la Superintendencia no tiene más observaciones.
4	Manejo de residuos sólidos.	Considerando 4.3.1 RCA N° 190-2019 en relación con “Residuos sólidos domiciliarios”. <i>Se estima que se generará un máximo de 1,36 t/mes de residuos sólidos domiciliarios, correspondiendo principalmente a restos orgánicos, papeles y plásticos. Serán almacenados en cuatro contenedores de 120 L</i>	Hecho denunciado: <i>Mal manejo de residuos al interior del proyecto acumulación de residuos en distintos sectores y en cerco perimetral.</i> En inspección ambiental ejecutada el 09 de mayo de 2023 se constató lo siguiente: • Cerco perimetral por todo el deslinde de la planta Fovoltáica Mitchi. (Ver Fotografía N°9). • Por el deslinde del cerco perimetral (parte exterior) se constató basura (botellas, plásticos, cartones). (Ver Fotografía N°10).



N° Hecho constatado	Materia específica	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
		<i>c/u (capacidad mínima) hermético, y serán retirados 2 veces por semana y enviados a sitios autorizados. Al momento retirar y llevar a disposición final, se extenderá un certificado para ello. Lo anterior, constituirá el medio de verificación o indicador de cumplimiento de la legislación vigente Este cálculo proviene de la tasa de generación de residuos domiciliarios equivalente a 1 kg/trabajador/día, considerando una dotación máxima de 68 trabajadores/día durante y un periodo de trabajo de 20 días/mes (jornada laboral de lunes a viernes).</i> Considerando 4.3.1 RCA N° 190-2019 en relación con “Residuos industriales no peligrosos”. <i>Se estima que se generará 0,2 m³/mes, considerando que se contempla la generación de hormigón sobrante, sobrantes de cables, tornillos, alambres, elementos de protección personal EPP desechados y restos de embalaje. Serán almacenados en un área habilitada al interior de la Instalación de Faena. Serán retirados 2 veces por semana y enviados a sitios autorizados por la SEREMI de Salud respectiva. Además, se utilizará un contenedor de 1 m³ para su almacenamiento.</i>	- Al interior de la planta fotovoltaica no se constató residuos sólidos, ni tampoco sustancias en contenedores. (Ver Fotografía N°11 y N°12). A través del Acta de Inspección Ambiental de fecha 09 de mayo de 2023 (Anexo 2) se solicitó al titular “Medios de verificación de la disposición de residuos sólidos para el periodo octubre de 2022 a febrero 2023.” Al respecto y luego de notificada el Acta (Anexo 3), el titular por medio de carta sin número de fecha 26 de julio de 2023 (Anexo 4) señaló lo siguiente: - De acuerdo con el registro de retiro de residuos que se tiene en el periodo comprendido entre octubre 2022 y febrero 2023, se realizó dos retiros de residuos no peligrosos en el mes de febrero 2023 por un total de 1.500 kg y 930 kg. Dichos residuos fueron dispuestos en el “Centro de Manejo Integral de Residuos Zona Norte” (HIDRONOR CHILE S.A.), ubicado en Panamericana Norte km. 1396, sector Estación Prat, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, autorizado mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°146/2007. (Ver registro N°4). Con respecto a los residuos domiciliarios, constatados en la inspección ambiental y los denunciados en por la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, cabe mencionar que estos se encuentran por la parte exterior del cierre perimetral, y no son generados por el proyecto, sino más bien, corresponden a residuos (botellas plásticas, cartones, y otros) que son arrastrados por el viento desde distintos puntos de la ruta 5 Norte, quedando detenidos en el cierre perimetral. En vista de lo anterior, y según los antecedentes presentados por el titular se verifica la disposición en centro autorizado de 1500 kg y 930 kg de residuos industriales no peligrosos en HIDRONOR, conforme a lo establecido en la RCA N°190-2019, a raíz de esto la Superintendencia no tiene más observaciones.
5	Manejo de residuos líquidos.	Considerando 4.3.1 RCA N° 190-2019 en relación con “Residuos líquidos” <i>Los residuos líquidos generados durante esta fase corresponden a las aguas servidas de carácter doméstico provenientes de baños químicos en frente de trabajo móvil. Serán retirados por empresas autorizadas por la SEREMI de Salud</i>	Hecho denunciado: <i>Se detecta Bind que aparentemente contiene alguna sustancia peligrosa sin impermeabilización, contención, rotulación, señalización expuesto directo al sol.</i> En inspección ambiental ejecutada el 09 de mayo de 2023, se constató lo siguiente: Al interior de la planta fotovoltaica no se constató residuos sólidos, ni tampoco sustancias en contenedores.



N° Hecho constatado	Materia específica	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgo
		respectiva. Su frecuencia de retiro será de 2 veces por semana y se estima que la cantidad máxima de residuos líquidos domésticos a generar será de 10,2 m3 /día.	A través del Acta de Inspección Ambiental de fecha 09 de mayo de 2023 (Anexo 2) se solicitó al titular “Respecto al manejo de sustancias peligrosas, la denuncia indica un estanque (1000 litros) con contenido de residuos peligrosos. Se solicita aclarar el contenido y su disposición final, en caso de corresponder.” Al respecto y luego de notificada el Acta (Anexo 3), el titular por medio de carta sin número de fecha 26 de julio de 2023 (Anexo 4) señaló lo siguiente: • Se indica que no se tiene registro de estanque ubicado al interior del proyecto. A raíz de lo denunciado, los antecedentes recopilados en la inspección ambiental y lo declarado por el titular, no se constató contenedor de 1000 litros con sustancias peligrosas en su interior. Cabe señalar, que la denuncia no presenta mayores antecedentes y que el proyecto en su evaluación ambiental no consideró el manejo de sustancias ni residuos peligrosos de esta índole, por lo que, al no ser constatado dicho hecho denunciado, no se puede verificar controversias a la RCA N°190-2019 por esta materia, por esta razón esta Superintendencia no tiene más observaciones.



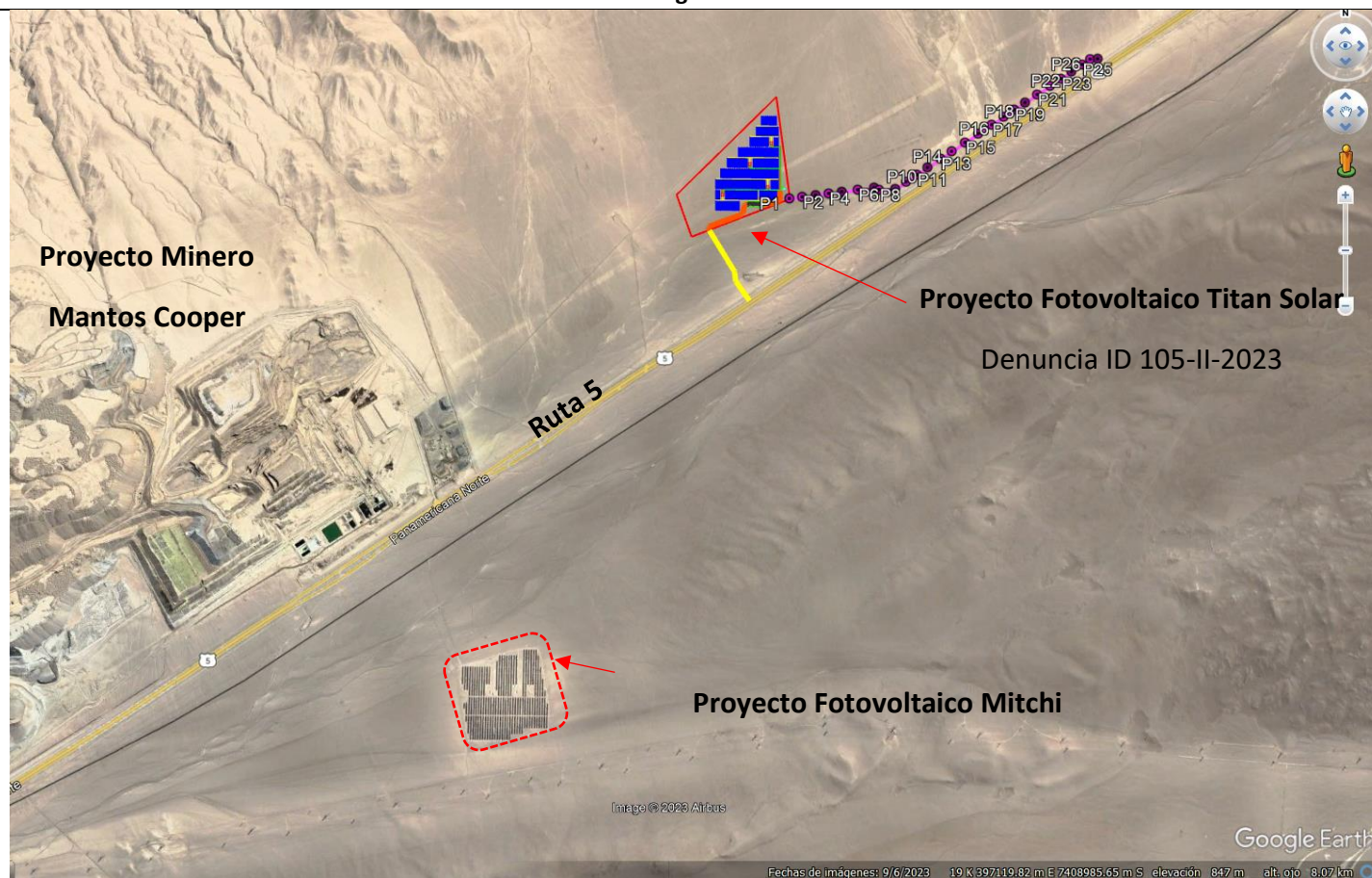
Registros



Fotografía 1.	Fecha: 09-05-2023		Fotografía 2.	Fecha: 09-05-2023	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.409.425	Este: 398.062	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.409.425	Este: 398.062
Descripción del medio de prueba: Se observa cerco perimetral paralelo entre ruta 5 Norte y el área del proyecto Fotovoltaico Titan Solar.			Descripción del medio de prueba: Se observa desde el deslinde de la ruta 5 Norte que el proyecto no se ha iniciado la fase de construcción.		



Registros



Registro 1.

Fuente: Elaboración propia con los antecedentes levantados desde terreno.

Descripción del medio de prueba: En registro se aprecia el emplazamiento de los proyectos Mitchi y Titan Solar.



Registros



Fotografía 3.	Fecha: 09-05-2023		Fotografía 4.	Fecha: 09-05-2023	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.408.487	Este: 396.706	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.408.486	Este: 396.708
Descripción del medio de prueba: Se observa empalme vial con ruta 5 Norte.			Descripción del medio de prueba: Se aprecia empalme vial con el camino de acceso (tierra) hacia el proyecto.		



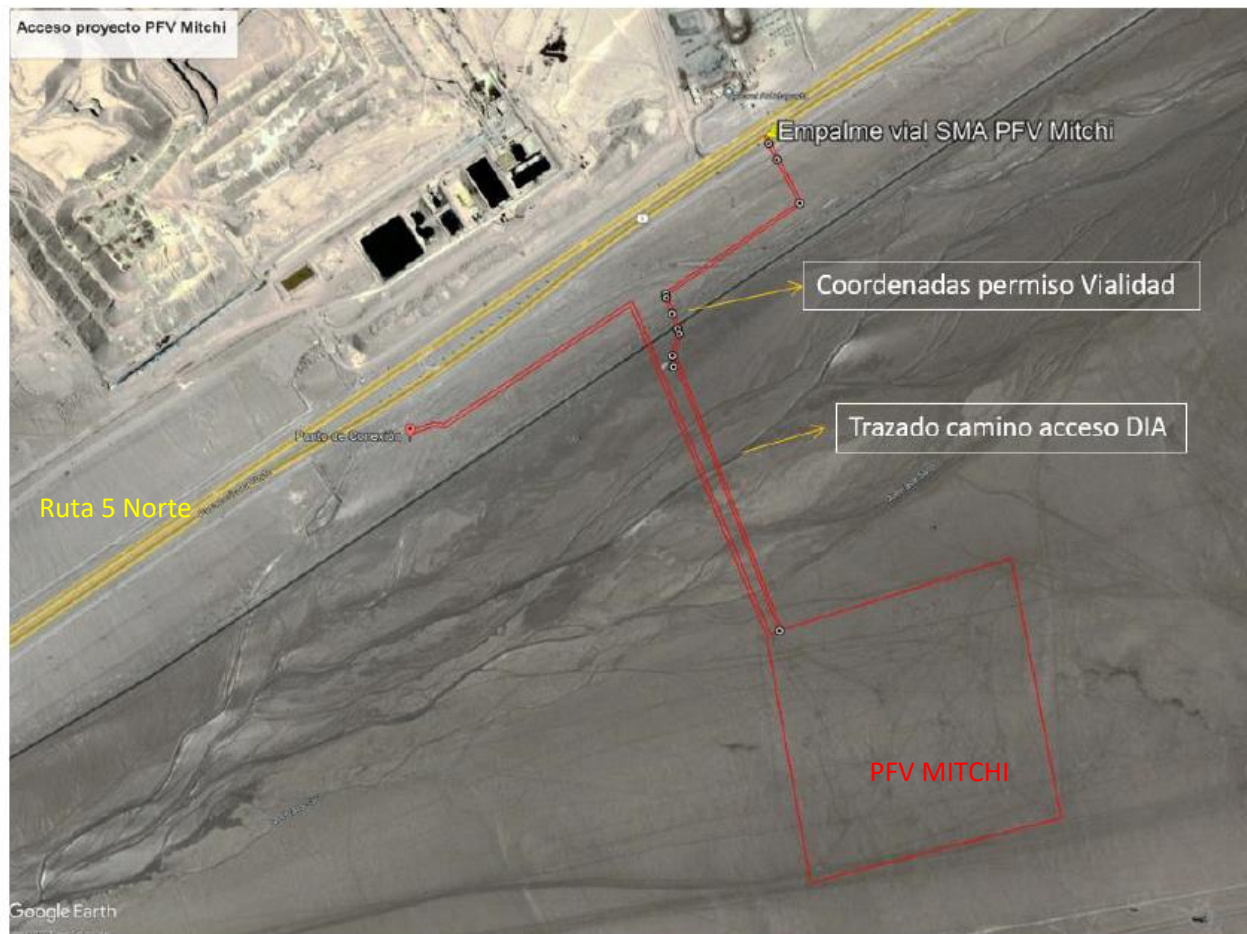
Registros



Fotografía 5.	Fecha: 09-05-2023		Fotografía 6.	Fecha: 09-05-2023	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.407.976	Este: 396.560	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.407.527	Este: 396.746
Descripción del medio de prueba: Se observa a cerco perimetral paralelo entre ruta 5 Norte y el área del proyecto Fotovoltaico Titan Solar.			Descripción del medio de prueba: Se desde el deslinde de la ruta 5 Norte que el proyecto no se ha iniciado la fase de construcción.		



Registros



Registro 2.

Fuente: Antecedente provisto por titular en carta sin número de fecha 26.07.2023 (Anexo 4).

Descripción del medio de prueba: En registro se aprecia el emplazamiento de los proyectos Mitchi y su acceso vial.



Registros



ORD.: N° **EX 04524/**

REF.: "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta".

ANT.: -Carta SCAA N°EX005745 del Gerente General de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A., de fecha 03.06.2022.
-e-mail del Sr. Adrián García de fecha 23.06.2022.
-e-mail del Sr. Adrián García de fecha 02.06.2022.
-Carta SCAA N°EX005659 del Gerente General de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta de fecha 02.06.2022.
-ORD. N°412, del Jefe de la División de Ingeniería - DV, de fecha 23.07.2020.
-Su ORD. N°4104 de fecha 04.05.2020.
-ORD. N°779 de la Dirección Nacional de Vialidad, de fecha 21.01.2011.

MAT.: Certifica Ejecución Acceso Vial Dm 1.412.057, lado derecho Ruta 5 de acuerdo con proyecto aprobado.

INCL.: -Copia digital e-mails del Sr. Adrián García, Cartas SCAA N°EX005659 y N°5745, planos de construcción del acceso y certificado de dominio vigente en el link indicado.

ANT OFAGASTA, 08 de junio de 2022

DE: INSPECTOR FISCAL ETAPA EXPLOTACIÓN
CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANT OFAGASTA

A: JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

En relación con la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta" y de acuerdo a lo establecido en el ORD. N°779 de la Dirección Nacional de Vialidad, mediante el presente vengo a certificar la correcta ejecución por parte de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A., de la obra Acceso Vial Planta Fotovoltaica Mitchi, Ruta 5 Norte, Km 1.412.057, lado derecho, conforme al Proyecto de Ingeniería de Detalle Aprobado.

Se adjuntan al presente, planos de construcción y certificado de dominio vigente extendido hace menos de 60 días. Lo anterior en el link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1tpCdF7Rmos3rdgeU0e8dM3KMJs46-4urXusp-zharia>

Solicitamos a usted, tenga a bien, gestionar con el Director de Vialidad, la Resolución que autoriza el funcionamiento provisorio del acceso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

VICTOR VELIZ DIAZ
Jefe de Departamento
- Departamento -
- Dirección General de Regulación y Administración Vial -
- Dirección General de Vialidad -
- Antofagasta -

Inspección Fiscal Etapa Explotación "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta"
Ruta 1 Km 14.700, Sector La Portada - Antofagasta, Chile - Teléfono (55) 2459429

Firmado digitalmente por
VICTOR VELIZ DIAZ
Fecha: 2022.06.09
12:18:44 -04'00'



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

HIDRONOR CHILE S.A., R.U.T. 96.607.990-8, certifica la eliminación de residuos en el "Centro de Manejo Integral de Residuos Zona Norte", ubicado en Panamericana Norte km. 1396, sector Estación Prat, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°146/2007.

Fecha de emisión : 27-03-2023
N° de Folio : 26312
Nombre Cliente : REMAIN INDUSTRIAL SPA
Rut Cliente : 76.467.574-1
Nombre Generador : GREENERGY RENOVABLES PACIFIC LIMITADA
Rut Generador : 76.257.813-1
Comuna Generador : ANTOFAGASTA (PARQUE SOLAR MITCHI)

Fecha Ingreso	Guía Residuo	SIDREP	Guía Residuo	Descripción Residuo Validado	KG
17.02.2023	810395398	NA	1676	RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS.	1.500
17.02.2023	810395400	NA	1677	RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS.	930

Nota: (*) residuo con eliminación en el exterior.

Se extiende el presente certificado para fines que estime conveniente.

Samuel Tupuro
Jefe de Planta Norte
Hidronor Chile S.A.

COMPROMETIDOS
con la sustentabilidad

www.hidronor.cl • Hidronor Chile

Registro 3. Fuente: Antecedente provisto por titular en carta sin número de fecha 26.07.2023 (Anexo 4).

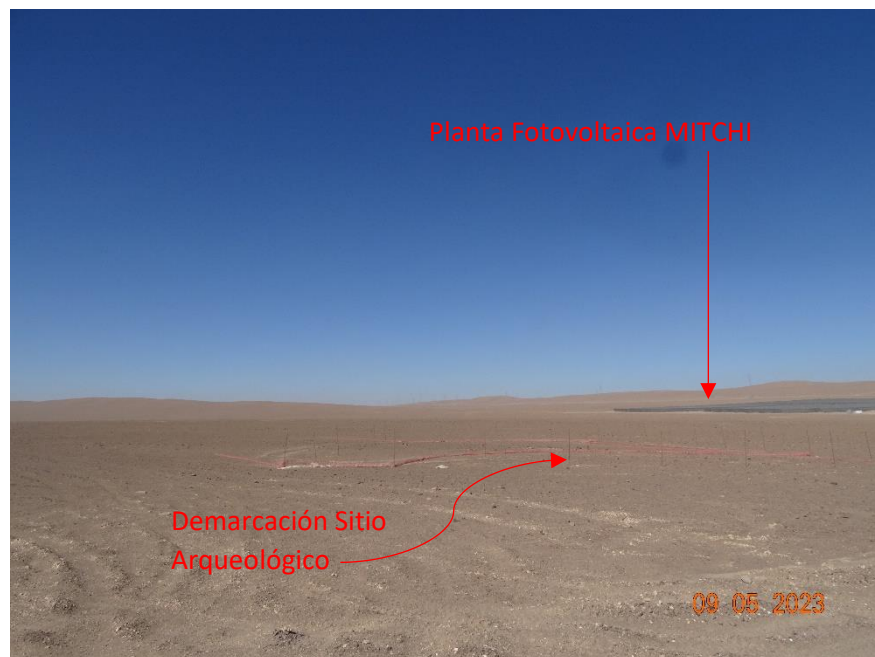
Descripción del medio de prueba: Se aprecia en registro resolución de vialidad donde se certifica la ejecución del acceso vial DM 1.412,057 lado derecho Ruta 5 de acuerdo con proyecto aprobado.

Registro 4. Fuente: Antecedente provisto por titular en carta sin número de fecha 26.07.2023 (Anexo 4).

Descripción del medio de prueba: Se aprecia certificado de recepción y eliminación de residuos emitido por HIDRONOR S.A. donde se aprecia la recepción de 1500 y 930 kg de residuos industriales no peligrosos.



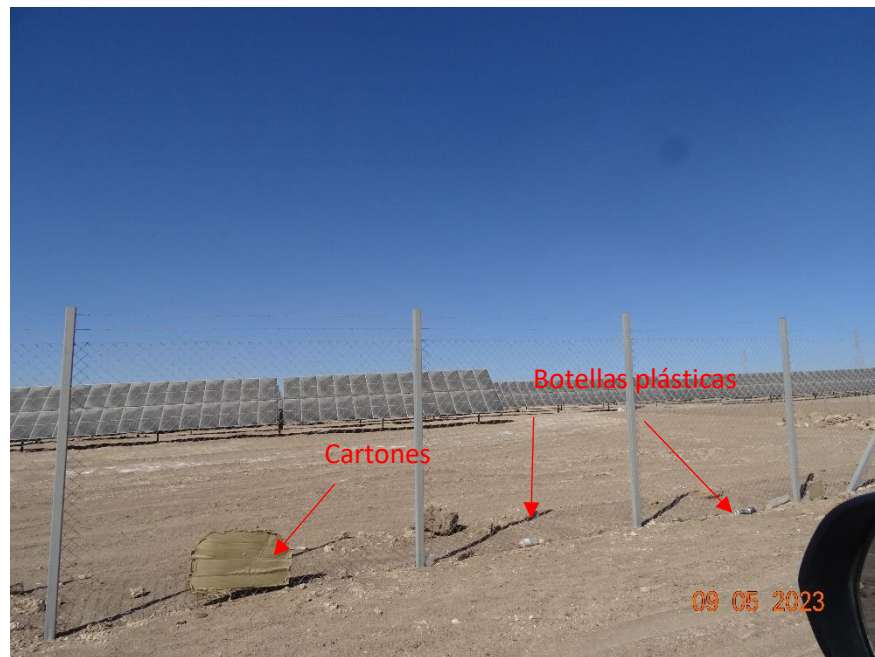
Registros



Fotografía 7.	Fecha: 09-05-2023		Fotografía 8.	Fecha: 09-05-2023	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.408.131	Este: 396.780	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.408.565	Este: 396.582
Descripción del medio de prueba: Se observa demarcación de sitio arqueológico con malla faenera (color anaranjado) en el piso con los pilares en pie.			Descripción del medio de prueba: Se observa demarcación de sitio arqueológico sin malla faenera y los pilares de madera en pie.		



Registros



Fotografía 9.	Fecha: 09-05-2023		Fotografía 10.	Fecha: 09-05-2023	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.407.103	Este: 396.773	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.407.105	Este: 396.750
Descripción del medio de prueba: Se observa residuos en cerco perimetral atrapados por la parte exterior.			Descripción del medio de prueba: Se observa residuos en cerco perimetral atrapados por la parte exterior.		



Registros



Fotografía 11.

Fecha: 09-05-2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19

Norte: 7.407.527

Este: 396.746

Descripción del medio de prueba: Se observa a cerco perimetral paralelo del proyecto Planta Fotovoltaica Mitchi.



Fotografía 12.

Fecha: 09-05-2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19

Norte: 7.407.109

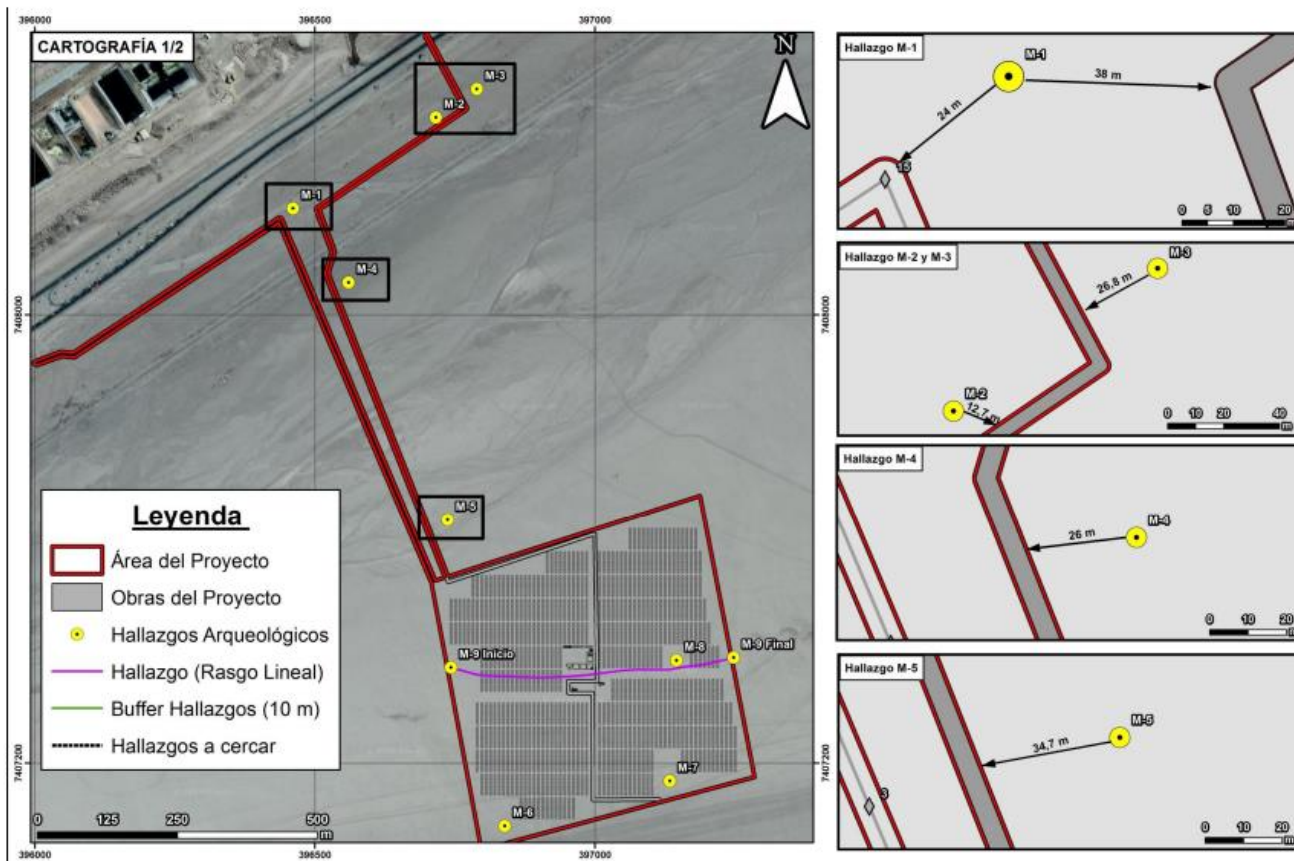
Este: 396806

Descripción del medio de prueba: Se observa que al interior de la planta fotovoltaica no se aprecia residuos sólidos, ni tampoco sustancias en contenedores.



Registros

Figura 19. Distancia de hallazgos patrimoniales a obras de Proyecto – Área de Línea de Evacuación y Camino de Acceso.



Registro 3.

Fuente: Antecedente de la Adenda del proyecto "Planta Fotovoltaica Mitchi".

Descripción del medio de prueba: En registro se aprecia el emplazamiento de los sitios arqueológicos identificados en la descripción del proyecto.



Registros

Tabla N° 1-54 Riesgos identificados en las distintas Fases del Proyecto.

Riesgo		Fases		
		Construcción	Operación	Cierre
Natural	Sismo	X	No Aplica	X
Antrópico	Derrames de sustancias peligrosas	X	No Aplica	X
	Falla en sistema de almacenamiento de residuos asimilables a domiciliarios, industriales no peligrosos y peligrosos.	X	No Aplica	X
	Incendio	X	X	X
	Accidentes de tránsito	X	No Aplica	X
	Accidentes de trabajadores	X	No Aplica	X
	Riesgos de atropello de fauna terrestre	X	No Aplica	X
	Riesgo por rotura de paneles fotovoltaicos	X	X	X
	Hallazgos arqueológicos o paleontológicos	X	No Aplica	No Aplica
	Hallazgos paleontológicos	X	No Aplica	No Aplica

Registro 4.

Fuente: Descripción del proyecto “Planta Fotovoltaica Mitchi”.

Descripción del medio de prueba: En registro se aprecia riesgos identificados en las distintas Fases del Proyecto, donde se aprecia que para los Hallazgos arqueológicos y paleontológicos no se evidencian riesgos de afectación para las fases de operación y/o cierre, esto dado que el proyecto no requiere de personal y es telecomandado remotamente. .



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Denuncia ID 105-II-2023 de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda de fecha 20.12.2022.
2	Acta Inspección Ambiental de fecha 09.05.2023.
3	Acta de Notificación de fecha 14.07.2023 (SMA notifica Acta IA 09.05.2023).
4	Carta sin número GR Ruil SpA. responde requerimiento del Acta. De fecha 26.07.2023.-
5	Resolución Exenta AFTA N°61-2023 de fecha 09 de noviembre de 2011.
6	Resolución Exenta AFTA. N°70-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023.

